

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2357.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 31.12.2009.-

VISTOS:

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.-
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.-
- 3.- Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- 4.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.-
- 5.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-
- 6.- La presentación de fecha 29.12.2009, de Alejandro Fernández Jullian, Cédula Nacional de Identidad N°15.314.067-7, domiciliado en calle Zenteno N°536, Temuco. Id.Doc.7953409.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Caravana Inaugurando la campaña de segunda vuelta Presidencial", a desarrollarse el día lunes 04 de enero de 2010 en la comuna de Carahue, en horario de 19:00 a 20:00 horas, con el siguiente recorrido: Calles Cndell, Carrera, Freire, Almagre, Villagrán, Pedro de Valdivia, Prieto, Lautaro, Caupolicán, Portales, Rodríguez, Las Heras, Pinto, Colo Colo, O'Higgins, Bulnes, Montt, Baquedano, Cementerio, Urrutia, Cruz Martínez, Camilo Henríquez, Prat, Lynch, Cochrane y Alcalde Floody. Poblaciones de Villa Imay, 11 de Septiembre, Entre Lomas, Portal, Entre Ríos, Vista Hermosa, Las Raíces.

RESUELVO:

- 1.- **Autorícese** y Coordínense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
- 2.- **Infórmase** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido.
- 3.- **Téngase Presente** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP

Distribución:

- Interesado.
- Intendencia Regional.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Ite. Municipalidad de Carahue.
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7966972.-